Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS,** identificado/a con cédula de ciudadanía No**. 4929377,** se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CAU-064-2025**.

IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO	**No. CAU-064-2025**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ESAP DANDO APOYO EN LA ORIENTACIÓN A LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS ACORDADAS CON LAS ENTIDADES TERRITORIALES. LAS CUALES SE EJECUTARÁN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA TÉCNICA TERRITORIAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	• 1. 1. Participar en las sesiones de alineación teórica metodológica realizando retroalimentación a los documentos técnicos que orientan la estrategia. • 2. 2. Apoyar la presentación de la oferta de servicios a las entidades territoriales. • 3. 3. Brindar apoyo en la construcción de los documentos técnicos que hacen parte de las asistencias técnicas concertadas ciñéndose a los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal. • 4. 4. Dar apoyo en las asistencias técnicas y asesorías concertadas con la entidad territorial asignada, ciñéndose a las directrices establecidas en el documento técnico y sus anexos aplicando las herramientas para la prestación del servicio de asistencia técnica. • 5. 5. Dar apoyo en el acompañamiento de los procesos de fortalecimiento que contribuyan al enfoque de escuela aplicada adoptado por la estrategia de asistencia técnica territorial con enfoque investigativo. • 6. 6. Brindar apoyo en los desplazamientos necesarios para la implementación de la Estrategia de Asistencia Técnica Territorial. • 7. 7. Apoyar en la proyección y presentación de informes como documentos sobre la concertación, ejecución y avance de las asistencias técnicas y asesorías. • 8. 8. Brindar apoyo en la orientación técnica a los estudiantes en calidad de practicantes y/o monitores que le sean asignados para el desarrollo de las asistencias técnicas territoriales. • 9. 9.Participar en los eventos dispuestos a nivel nacional por la Subdirección Nacional de Proyección Institucional - SNPI y la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal - DFAGE en el marco del despliegue de la estrategia de asistencia técnica y de las demás actividades. • 10. 10. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro del objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.
VALOR DEL CONTRATO	N/A (N/A)
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas por la suma de N/A (N/A) y/o proporcional a la fracción del mes.
FECHA DE INICIO	11/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2025
NOVEDADES	Sin novedades contractuales
NOTA	FINALIZADO

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de diciembre de 2025, a solicitud de el/la interesado/a.

Firma: FIRMADO ELECTRONICAMENTE
02/12/2025 15:39
Código de verificación: 920eed38-6440-48b0-a3a2-870036364fc6

DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ
Dirección de Contratación

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - AMUCC

Certifica que

El señor **JOSE IGNACIO VÁSQUEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.929.377 de Pitalito (H) prestó sus servicios a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES CAFICULTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – AMUCC** como **ADMINISTRADOR DEL FONDO REVOLVENTE**, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios desde el 01 de noviembre del 2023 al 30 de noviembre del 2024, con valor de TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS m/cte ($33.600.000) en el contrato suscrito No 22-FR-APPD-2024; con las actividades del contrato:

- Implementar el manual operativo del fonde revolvente donde se cuente con todos los protocolos para el acceso a los créditos.
- Desarrollar la base de referencia y base de datos del proyecto en los créditos asignados a la fecha.
- Implementar el archivo físico y digital de los documentos del fondo revolvente.
- Implementar métodos técnicos de manejo del fondo revolvente en bases de datos.
- Fortalecer los diferentes canales de recepción de los créditos del fondo revolvente.
- Implementar estrategias para lograr la diminución de la tasa de mora en los pagos de los créditos otorgados.
- Apoyar la coordinación y logística de reuniones o eventos programados con las productoras relacionadas al proyecto APPD fase II.
- Elaborar y liderar los planes de trabajo y cronograma de actividades, informes de avance, informes de seguimiento, levantamiento de caracterización de productoras, registros de línea base y logro de los resultados requeridos por el proyecto.
- Las demás actividades inherentes al contrato presentadas por la junta directiva y/o jefe inmediato.

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de diciembre de 2.024 a solicitud del interesado.

Fabiola Tombé

FABIOLA TOMBÉ V
REPRESENTANTE LEGAL AMUCC
CELULAR: 3103995629

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CREATIC

CERTIFICA:

Que el señor **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.929.377 expedida en Pitalito Huila, estuvo vinculado al Centro de Desarrollo Tecnológico como Mentor de emprendimiento, desde el 08 de octubre de 2021 hasta el 30 de mayo de 2022 mediante contrato de prestación de servicios profesionales. Contó con una asignación de honorarios de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) mensuales.

Se firma en Popayán a los 04 días del mes de junio de 2022.

César Daniel Samboni Adrada
C.C.76.318.367
Director Ejecutivo
Centro de Desarrollo Tecnológico CreaTIC

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
NIT. 891.580.011-1

LA VICEPRESIDENTE CORPORATIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el señor **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.929.377 expedida en Pitalito – Huila, laboró en la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA** desempeñando el cargo de **COORDINADOR ÁREA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL II**, bajo una relación contractual laboral a término fijo, la cual inició el primero (01) de mayo de 2019 y finalizó el treinta y uno (31) de octubre de 2020. Contó con una asignación salarial mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($ 2.593.000).**

En la vigencia de su relación laboral con la Entidad, el señor Jose Ignacio ejercicio las siguientes funciones:

- Estructurar el plan anual de trabajo y el presupuesto para el área, teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico de la Entidad.
- Garantizar la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas establecidas en la planeación del Área, de acuerdo con los recursos, plazos y metas de la misma.
- Realizar y gestionar oportunamente ordenes de servicio o compra según las necesidades del proceso.
- Elaborar los procedimientos y formatos asociados al proceso a cargo.
- Identificar y proponer acciones que conlleven al mejoramiento continuo del (los) proceso (s) al (los) que pertenezca y así mismo proponer planes de acción para el tratamiento de éstas.
- Realizar términos de invitación para la consecución de proveedores idóneos que cumplan con los criterios establecidos por le entidad para el cumplimiento del objetivo del área.
- Realizar análisis de las propuestas recibidas para elaboración de acta de selección y demás procesos contractuales requeridos por el área de contratación.
- Realizar el seguimiento al presupuesto y plan de trabajo de acuerdo a las fechas establecidas, garantizando la toma de acciones pertinentes para el cumplimiento de los mismos.
- Realizar el reporte oportuno de los indicadores del proceso.
- Garantizar la generación de ingresos privados y públicos, dando cumplimiento al plan de trabajo del área.
- Proponer y realizar estudios socioeconómicos de interés regional y garantizar su oportuna divulgación.
- Proponer e implementar mecanismos de comunicación con los empresarios, para identificar sus necesidades y expectativas, logrando fortalecer los programas del área.
- Diseñar e implementar metodologías y estrategias eficientes para la promoción, fomento y fortalecimiento empresarial del Norte del Cauca.
- Participar, según se le sea delegado, en reuniones internas y externas, teniendo como parámetro para ello lo establecido en la plataforma estratégica de la Entidad y velando por su buen nombre y prestigio.

- Elaborar y presentar informes de gestión, ejecución o resultados, según le sea requerido y de acuerdo a las responsabilidades de su cargo.
- Velar por la correcta administración, sistematización y archivo de la información y conocimiento derivado de la gestión del Área, de acuerdo con las directrices de la Entidad y la normatividad aplicable.
- Apoyar las actividades internas y externas que se asignan por parte de la dirección, que se encuentran alineadas con el objetivo del cargo.
- Coordinar actividades dirigidas al fortalecimiento comercial, tales como: capacitaciones, formaciones, ruedas de negocios, misiones comerciales, ferias y exposiciones, a nivel Nacional e Internacional.
- Crear nuevos proyectos o ideas que permitan fortalecer a los empresarios y/o emprendedores, teniendo en cuenta las dinámicas económicas y sociales del mercado del Norte del cauca.
- Apoyar en la construcción de estrategias de publicidad que permitan incrementar las ventas de los servicios ofertados en el área.
- Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas

En constancia de lo anterior, se firma en Popayán a los once (11) días del mes de noviembre de 2020.

LUZ STELLA RAMÍREZ GARCÍA
Vicepresidente Corporativa
CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

Elaboró: D.C.S. – AUX.G.H.
Revisó: A.L.M.N. – COORD.G.H.

CORPORACION
AvanzaNación

Nlt: 900.340.738-1

A PETICION DEL INTERESADO

CERTIFICA QUE:

JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS con cédula de ciudadanía 4.929.377 de Pitalito, ha apoyado en los siguientes procesos:

Apoyo operativo y manejo estadístico en el proyecto denominado "Implementación y Coordinación de la Política Pública en Equidad de Género en el Municipio de Popayán", realizado entre el 01 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Apoyo operativo en actividades de Administración Publica para dar cumplimiento al contrato Cl-154 de 2019 cuyo objeto contractual es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y APOYO EN LA REVISION Y APORTES PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTADÍSTICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO CAUCA" desde el 2 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019,

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de octubre de 2023.

FRANCISCO JAVIER AGUILAR.
DW£CTOREJECUTTVO

Cr 15 # 8N188 Popayán (Colombia).
CEL: 3137439588.



EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE EGOB CONSULTORÍA S.A.S.

CERTIFICA:

Que el señor **JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ VÁRGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No.4.929.377** de Pitalito, prestó sus servicios en esta empresa como Profesional de la Oficina de Gestión de Proyectos-PMO desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2016, percibiendo honorarios mensuales por TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000).

Para constancia se expide en la ciudad de Popayán-Cauca, el 28 de abril de 2017.



ALEJANDRO ROMERO CAMPOS
C.C. 10.305.930 de Popayán
Gerente Egob Consultoría S.A.S.
a.romero@egobconsultoría.com.co
3207596657

EL SUSCRITO COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ESAP TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE IGNACIOVASQUEZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.929.377 de Pitalito - Huila**, suscribió y ejecutó con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, el contrato No. **124 de 2018 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** de la Territorial Huila Caquetá y bajo Putumayo, con las siguientes especificaciones:

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales brindando apoyo en la elaboración de un estudio sobre los factores que influyen en la demanda de la oferta académica de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa, correspondientes a la Dirección Territorial ESAP Huila-Caquetá y Bajo Putumayo

ACTIVIDADES:
Obligaciones Específicas:

1. Identificar cuáles son los factores que influyen en la demanda de educación superior de población adolescente, en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
2. Determinar algunos de los factores de la familia influyen en la demanda de la educación superior de la población adolecente en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
3. Determinar algunos de los factores institucionales influyen en la demanda de la educación superior de la población adolecente en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
4. Determinar algunos de los factores individuales influyen en la demanda de la educación superior de la población adolecente en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
5. Determinar algunos de los factores socioeconómicos influyen en la demanda de la educación superior de la población adolecente en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
6. Determinar la percepción de la población adolecente sobre la oferta académica de la Escuela Superior de Administración pública ESAP, en los municipios de Timana, Saladoblanco, Elias y Oporapa,
7. Establecer canales de comunicación institucional, para fortalecer la difusión de la oferta academia de La Escuela Superior de Administración Pública ESAP
8. Garantizar Optima atención de los usuarios del servicio, manteniendo constante actualización de los canales de información establecidos por la ESAP, en el marco de las actividades del Proceso de Capacitaci6n la retroalimentación de nuestros servicios y la atenci6n de peticiones, quejas y reclamos.
9. Elaborar y hacer entrega periódica de los informes de gestión, así como un informe final de actividades en el marco de la ejecución del contrato.

Vigilada MinEducación

10. Legalizar en los términos establecidos por la ESAP, las comisiones de servicios que sean realizadas para el cumplimiento del objeto contractual fuera del domicilio señalado en el contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($18.573.143.00) MLC

VALOR MENSUAL: TRES MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.011.861.00) MLC

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, y Cinco (05) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal, sin exceder el 30 de Diciembre del año 2018.

FECHA INICIACIÓN: 26 de Enero de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de Julio de 2018

Se expide en la ciudad de Neiva (H), a los Seis (06) días del mes de Diciembre del 2018.

JUAN CARLOS ULLOA QUIROGA
Coordinador Administrativo y Financiero

Proyectó: Liliana Perdomo M.

Vigilada MinEducación

REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

CERTIFICA

Que el señor, **JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS,** con cédula de ciudadanía No. 4.929.377 expedida en Pitalito (H.), suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No Del Contrato	710 de 2015
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para desarrollar acciones de Formación Profesional Integral en los programas Regulares de Titulada y/o Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia en la especialidad de ADMINISTRACION - COMERCIO Y SERVICIOS.
Fecha de Inicio:	Cuatro (04) de Febrero de 2015.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de nueve (09) Meses.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de veinticinco millones doscientos mil pesos Mcte. ($ 25.200.000).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Pitalito (Huila), a solicitud del interesado, el treinta (30) de diciembre de 2015.

ANA MERCEDES PEÑA ATAHUALPA

Vo. Bo. Gloria E. Meneses,
Coordinadora Administrativa.

Proyectó: Liliana Jiménez Muñoz
Contratista- Apoyo Administrativo.

REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

Certificado No 400

EL SUBDIRECTOR DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

CERTIFICA

Que el señor, **JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No 4.929.377 expedida en Pitalito, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No Del Contrato	0492 de 2014
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor para desarrollar acciones de formación profesional complementaria y/o titulada bajo cualquiera de sus modalidades, presencial, virtual o desescolarizada en los programas que se desarrollan en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila y su área de influencia, en la especialidad de **ADMINISTRACION-COMERCIO Y SERVICIOS.**
Fecha de Inicio:	Veintisiete (27) de enero de 2014.
Término de Ejecución:	El término inicial pactado fue de siete (07) meses, con prórroga de Tres (03) meses y Diez (10) días.
Valor:	El valor inicial del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de Diecisiete millones ochocientos veintitrés mil ciento veinte pesos Mcte ($ 17.823.120), con una adición por valor de Ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos Mcte ($ 8.487.200).

Se expide en la ciudad de Pitalito (Huila), a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On- base del SENA, el Veintitrés (23) de Diciembre de 2014.

Henry Liscano Parra

Vo. Bo. Leonardo Castro Vargas
Coordinador Administrativo.

Proyecto: Isabel Cristina Y
Gestión Talento Humano

COOFISAM
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL
NIT: 891.100.079-3

LA DIRECTORA DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL
"COOFISAM" OFICINA PITALITO
Nit, 891100079-3

CERTIFICA:

Que el señor Jose Ignacio Vasquez Vargas, identificado con la cedula de ciudadania No. 4.929.377 de Pitalito, laboro al servicio de esta oficina en el cargo de Asesor Comercial, desde el 12 de septiembre de 2011, hasta el 17 de enero de 2014.

La anterior se expide para presentar ante el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena

Pitalito, 3 de febrero de 2015

COOFISAM
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL
AGENCIA PITALITO

AURA ROSA JIMENEZ CALDERON

COOFISAM

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL

HACE CONSTAR:

Que el señor Jose Ignacio Vasquez Vargas, identificado con Cédula de Ciudadanía número 4,929,377. se encuentra vinculado con COOFISAM, desde el 12 de Septiembre de 2,011 desempeñando las siguientes funciones en el cargo de Asesor Comercial así:

a. Atender a los asociados actuales o potenciales, terceros e informar acerca de los servicios que ofrece la cooperativa.

b. Impartir la información necesaria a cada uno de los aspirantes a vincularse como asociados, personas naturales o jurídicas.

c. Ingresar y registrar la información del asociado y la apertura de la cuenta de ahorros en el sistema e imprimir los documentos donde queda soporte de la afiliación del asociado.

d. Informar, recibir, radicar y registrar en el sistema las solicitudes de crédito recibidas diariamente.

e. Revisar ingresar al sistema las solicitudes de vinculación entregadas por el Director de educación y desarrollo social y/o comercial

f. Emitir concepto claro sobre la solicitud de crédito, que oriente a la instancia de aprobación a tomar una decisión.

g. Realizar el proceso de desembolso del crédito una vez se encuentre aprobado por la instancia de aprobación.

h. Atender a los asociados que se encuentran al día o en mora para efectos de entregarles información del estado de su cuenta, incluida liquidación de intereses y demás condiciones.

i. Efectuar seguimiento de la cartera vencida asignada por el Director de Agencia mediante el contacto personal, telefónico y a través de las notas de cobro las cuales deben ser entregadas oportunamente al deudor y codeudores.

j. Radicar las solicitudes de retiro de los asociados verificando su saldo y la firma en la tarjeta de registro y entrega al funcionario encargado para su trámite.

k. Efectuar y recibir pagos a asociados y terceros entre las diferentes agencias de la Cooperativa y hacia diferentes partes del país.

COOFISAM

l. Tramitar ante la aseguradora la póliza de seguros Soat y seguros de vida en general.

m. Verificar en el sistema los asociados que poseen derecho a los descuentos de otros servicios. (Medico general, laboratorio, escuela deportiva y seguro exequial)

n. Diligenciar los documentos necesarios para la afiliación a planes exequiales, seguros de vida, seguros generales y SOAT

o. Manejar adecuadamente la caja menor según los topes máximos autorizados para la Agencia y mantenerla cuadrada.

p. Realizar pagos por caja menor, autorizados por el Director de Agencia menores al quince (15%) del salario mínimo legal mensual vigente.

q. Expedir certificados y paz y salvo que solicite el asociado para las diferentes entidades.

r. Mantenerse actualizado respecto a las normas legales, procedimientos y comunicados emitidos por la Cooperativa en lo pertinente a su cargo, dándole oportuno cumplimiento.

s. Velar por que los procesos, procedimientos, instructivos y demás documentación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), estén siendo implementados y se cumplan de acuerdo a los parámetros establecidos

t. Las que tengan relación directa con su cargo o las que en forma transitoria o permanente le asigne el superior inmediato y que no estén asignadas a otras personas y organismos.

u. Realizar estadísticas e informes de los asociados ingresados, retirados y de aquellos vinculados a otros servicios, conforme lo indique la gerencia de la Cooperativa o las entidades que lo soliciten.

Se expide en la ciudad de Garzón, el 30 de Abril de 2,013.

Cordialmente,

Nini Yohana Almario Santos

Gerente Administrativa

COOFISAM

COLEGIO LABOYOS
Pitalito - Huila
Aprobación de estudios 1465 de Noviembre 26 de 2001
DANE 341551003274 Nit 362872640-0

Pitalito, 30 de diciembre de 2013

EL SUSCRITO RECTOR

HACE CONSTAR

*Que el Señor **JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 4 929 377 de Pitalito - Huila, laboró en esta Institución desarrollando funciones de asesoría en área Financiera desde el 1 de enero de 2011 hasta el 30 de junio de 2012. Su desempeño ha sido con idoneidad y sentido de pertenencia.*

La presente se expide a solicitud del interesado.

Esp. ISMAEL MENDEZ GARCIA
C.C. Nº 12.227.212 de Pitalito

Elaboro: Melissa Méndez

Dirección: carrera 6 Nº 1-49 B/ trinidad Teléfono: 8364702 - 320 462 6764
Correo Electrónico: colegiolaboyos@hotmail.com

AGROAVICOLA LA JAULA

NIT. 36 291 775 – 8

DIRECCION. CARRERA 3 No. 8 – 48. TELEFONO: 8362761 PITALITO HUILA.

CERTIFICA:

El suscrito representante legal de AGROAVICOLA LA JAULA hace constar que:

El señor JOSE IGNACIO VASQUEZ VARGAS, portador de la cedula de ciudadanía número 4.929.377 de Pitalito (Huila) laboro al servicio de esta empresa, desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR, desde el 17 de noviembre de 2008 hasta el 18 de abril de 2009 con un contrato a término indefinido.

La presente se expide en Pitalito a los veinte diez (20) días del mes de mayo del dos mil nueve (2009) a solicitud del interesado.

AGROAVICOLA LA JAULA
NIT. 36291775-8
Carrera 3a. No. 8-48 Tel. 836 3112
Pitalito - Huila

Paola A Mendez R.

PAOLA ANDREA MENDEZ RAMOS

C.C. 36.291.775 de Pitalito